

MANUAL INFORMATIVO 2018

COLEGIO CRUZ DEL SUR

Nuestra Comunidad Educativa le saluda y le da la más cordial bienvenida al trabajo escolar 2018.

Este Manual Informativo tiene como objetivo:

- ◆ Crear lazos de comunicación transparentes.
- ◆ Orientar vuestros pasos durante el quehacer escolar que emprendemos.

INDICE

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	2
A) RESEÑA HISTÓRICA.....	2
B) MARCO TEÓRICO.....	2
C) VISIÓN DEL COLEGIO.....	2
D) MISIÓN.....	2
E) OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.....	3
F) OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO COLEGIO.....	3
REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2018	4
MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA ESCOLAR 2018	17

Los Protocolos y Reglamentos institucionales del Colegio Cruz del Sur:

- Protocolo ASI (Abuso Sexual Infantil).
- Protocolo Identificación y Resolución de Conflictos
- Protocolo NEE (Necesidades Educativas Especiales)
- Protocolo Violencia Escolar
- Protocolo Uso de Computadores
- Protocolo Accidentes Escolares
- Reglamento ACLE
- Reglamento Biblioteca

Se encuentran disponibles en la página web www.colegiocruzdel.cl para tener conocimiento de todos y cada uno de ellos.

Estos Protocolos y Reglamentos podrían tener alguna modificación la cual será informada oportunamente a través de un anexo.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

A) *Reseña Histórica*

El Colegio Cruz del Sur nace en el año 1993, fruto del distinguido profesor don Humberto Vera Pérez; quien además de su fundador fue su primer Director.

La idea central que lo guió, y que sigue plenamente vigente, es la educación del hombre de acuerdo a las exigencias de nuestro tiempo.

En el año 2014 la Sociedad Educacional de la institución realiza el traspaso de sus derechos a los Señores Insúa- Rojas nuevos sostenedores, quienes han respetado la política desde su creación, siendo un gran aporte en la parte logística y administrativa

El Colegio está situado en la ciudad de Punta Arenas, su nombre señala el compromiso de nuestra institución educativa con el desarrollo de la región de Magallanes y Antártica Chilena. Está ubicado en la calle Pedro Sarmiento de Gamboa N° 529.

Nuestra institución posee tres niveles educativos: Pre-Básico, Educación General Básica y Educación Media Humanista - Científica.

El número de alumnos se distribuyen en 19 cursos y hasta un máximo de 26, de esta manera se puede entregar una atención más adecuada a cada uno de ellos.

Tiene Jornada Escolar Doble, con énfasis en las horas de Lenguaje, Matemática e Inglés. Desde 1° a 6° básico se enseña Ajedrez como un subsector más.

La Enseñanza Media es de carácter Humanístico - Científica.

El Colegio se perfila en un ambiente familiar, con un muy buen nivel académico y con una buena formación valórica sustentado en un trabajo que propicia la autodisciplina, la responsabilidad, el esfuerzo y la constancia.

B) *Marco Teórico*

La educación es un tema del más alto interés para todos y en especial para los educadores que se preocupan de mejorar con sus aportes, al Chile del presente y preparar el del mañana.

En este mundo de constantes cambios deben fustigar nuestra vigilia y esfuerzo creativo hacia una idea de la educación cuya base fundamental es:

Una obra esencialmente diferenciadora, liberadora, enriquecedora de la persona y de la sociedad.

Como una tarea permanente en la que jueguen un papel fundamental, la participación personal y los trabajos en equipo y los procesos de comunicación.

Por lo tanto, es hacer un aprendizaje completo para el desarrollo integral del ser humano, es decir, no sólo la adquisición sistemática de saberes sino del conocimiento personal, el modo de ser y de reaccionar de la persona entera y de ella con el medio en el que se desenvuelve, para que se tomen decisiones correctas y pueda actuar con plenitud en el mundo de hoy.

C) *Misión*

Lograr el desarrollo integral del alumno tanto en lo académico como en lo humano, por medio del trabajo constante en valores universales, tales como: responsabilidad, autonomía, solidaridad y respeto. Con la finalidad de abrir las puertas a la educación superior y a la formación de un ciudadano comprometido con la sociedad.

D) *Visión del Colegio*

Queremos a nuestro Colegio como una institución académicamente sólida, con énfasis en la formación de valores y al desarrollo de habilidades sociales, intelectuales y con un alto nivel del idioma inglés, que le permita adaptarse a una sociedad globalizada.

E) Objetivo General del Proyecto Educativo Institucional

El Colegio Cruz del Sur se ha propuesto entregar una educación de calidad, la que se hará efectiva mediante la formación en los valores propios de nuestra comunidad; en el desarrollo de habilidades intelectuales que le permitan aprender toda su vida, y así mantenerse actualizado; en el desarrollo de habilidades de orden social que le permitan una sana convivencia y un apego a la vida democrática y un dominio de la capacidad de comunicarse, con énfasis en el aprendizaje del idioma inglés.

F) Objetivos específicos del Proyecto Colegio

Al término del proceso educativo se espera que los alumnos(as) sean capaces de:

- ~ Comunicarse adecuadamente, en forma oral y escrita.
- ~ Poseer conocimiento del idioma inglés, en forma oral y escrita.
- ~ Conocer sus intereses y habilidades vocacionales para poder elegir y estudiar una carrera.
- ~ Poseer un conjunto de valores positivos que guíen su comportamiento.
- ~ Poseer una actitud de comprensión y tolerancia hacia creencias e ideas diferentes a la suya.
- ~ Poseer los conocimientos de matemática necesarios para iniciar estudios de carácter científico en la educación superior.
- ~ Poseer la actitud y los conocimientos necesarios para cuidar su salud.
- ~ Mostrar una actitud comprometida con el sistema democrático y por lo tanto con la solución de las necesidades de su comunidad local y nacional.
- ~ Poseer los conocimientos necesarios para comprender los procesos del mundo natural y los avances científicos y tecnológicos.
- ~ Adquirir una actitud inquisitiva, de búsqueda de la verdad.
- ~ Fortalecer el desarrollo de intereses deportivos, artísticos, literarios, científicos; mediante la participación en variadas actividades extraescolares.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2018

NOTA PRELIMINAR

El nacimiento y existencia del Colegio Cruz del Sur es un acta fundacional de orden educativo, cuyo marco de referencia es la creación de conciencia con respecto a la educación del hombre de nuestros días. Este es un problema de mayor dificultad y, en consecuencia, es la tarea de mayor importancia.

Es, entonces, un tema capital, de envergadura nacional para todos y, en especial, para los educadores los cuales deben preocuparse de mejorar, con sus aportes, el Chile del presente y preparar el del mañana.

El cambio debe fustigar nuestra vigilia y esfuerzo creativos hacia una idea de la educación, cuya base fundamental es considerarla como:

- a) Obra esencialmente liberadora, diferenciadora y enriquecedora de la persona y de la sociedad.
- b) Tarea permanente en la que jueguen un papel esencial, la participación personal y los procesos de comunicación.

Por tanto, es un desafío lograr un aprendizaje dentro del complejo y difícil mundo de la afectividad humana. Es decir, no importa tanto la adquisición sistemática de la información, sino más bien, el Ser, saber, hacer de las personas. Esta actitud, que es difícil de precisar, se encuentra en el puente entre el campo de los conocimientos y el de las decisiones.

De aquí, que todo nuestro quehacer se enfoque en el anhelo de fundar una arquitectura humana en cada discípulo. Se espera que, posteriormente, en el terreno de las decisiones, la voluntad de trabajo y la dedicación a una tarea, se aprecie una clara superación respecto de sí mismo.

En virtud de estas ideas formuladas, el Colegio Cruz del Sur debe ser una Comunidad de vida y de trabajo que actúe como:

- Guía en el mejoramiento de la calidad de la Educación, así como en el ámbito de convivencia, espacio donde se estimulan y promueven los valores individuales, sociales y trascendentes que dan sentido humano a la vida.

- Instancia de aprendizaje en la cual se desarrollen las aptitudes, actitudes y conocimientos que permitan al alumno tener criterios propios y encausarlos hacia su conducta.

Por último, en tal espíritu se inspira la letra de esta normativa de Evaluación y Promoción interna del Colegio Cruz del Sur.

I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Rendimiento Escolar.

Se entiende como el o los niveles alcanzados, entre objetivo preestablecidos en cada curso y los cambios esperados en el comportamiento de los alumnos, como respuesta a las categorías de aprendizaje y crecimiento personales.

1.2.- Evaluación

Tiene como finalidad el conocimiento de las dificultades y los aciertos de cada alumno, con el propósito de orientarlo en el proceso educativo.

Analizando con mayor profundidad nos referimos a una valoración del estudiante y considerando aspectos psicosociales que circundan la actividad escolar.

Es un proceso constante y permanente, dentro del quehacer del colegio, como institución, y del educador, como ser individual. En este proceso se otorgan calificaciones que, en su conjunto, indican cualitativa y cuantitativamente los logros de aprendizaje alcanzados por el educando, a partir de objetivos preestablecidos.

1.2.1.- Período de Evaluación.

El colegio ha estimado que el período más adecuado es el semestral.

1.2.2.- Formas de Evaluación.

De la forma	Diagnóstica
	Formativa
	Sumativa
	Diferenciada

a) Evaluación Diagnóstica.

Es aquella que se aplica para obtener información respecto a los saberes previos del alumno, al comenzar un proceso de aprendizaje, que permita la planificación del proceso de enseñanza aprendizaje, y orientarlo de acuerdo a las dificultades detectadas. Será de carácter obligatorio y realizada dentro de los primeros 10 días de iniciada las clases, todo alumno deberá rendir esta prueba independientemente de su fecha de ingreso.

Se realizará una evaluación diagnóstica al comenzar el año la que se medirá en porcentajes de logros. Se hace necesario también realizar esta evaluación cada vez que se empiece una unidad, un proyecto o un tema. De acuerdo a los resultados el docente deberá re planificar.

b) Evaluación Formativa.

Es la que hace referencia al desarrollo alcanzado por el estudiante, considerando sus posibilidades y sus limitaciones, de tal manera, que se le pueda orientar en las futuras actividades escolares.

Permite un proceso de constante retroalimentación remedial. Esta se realizará con pauta observacional estandarizada.

c) Evaluación Sumativa.

Es la que nos indica el nivel de conocimientos o destrezas que un estudiante tiene al final de una unidad o período y se acredita por medio de notas en una estructura oficial tipificada en la Institución.

d) Evaluación Diferenciada.

Previo conocimiento de los antecedentes psicológicos, neurológicos y/o psicopedagógicos actualizados a más tardar el 30 de abril, de cada año, a los alumnos de reingreso y los alumnos de primer ingreso, que tengan necesidades educativas especiales, que indiquen debilidades en sus capacidades de aprendizaje, o problemas de otra índole se les aplicarán instrumentos de evaluación considerando las sugerencias emitidas por el profesional competente en relación a las dificultades o limitaciones presentadas, (Neurólogo y/o Fonoaudiólogo). Es responsabilidad del profesor Jefe realizar las derivaciones respectivas con previa supervisión de UTP.

Los profesores que detecten en su grupo curso de pre básica a cuarto año medio algún problema, deben seguir los siguientes pasos para aplicar la evaluación diferenciada:

- Profesor Consejero citará al apoderado (a) para solicitar autorización de evaluación profesional interna, dejando consignado en el libro de clases. De no asistir a esta entrevista, la unidad técnica pedagógica se contactará con los apoderados, de no dar resultados positivos será Dirección quien realizará un compromiso con los apoderados para poner fecha al diagnóstico del alumno.

De no obtener respuesta de los apoderados ante la petición, se dejará consignado en actas y firmado por apoderados que el colegio se desliga de la responsabilidad de rendimiento de su pupilo (a).

- Los profesionales del colegio (profesor consejero más profesional psicopedagogo y/o psicólogo) de acuerdo al problema que presenta el alumno (a) lo tratará o derivará al profesional que corresponda.
- El apoderado (a) tiene la responsabilidad de realizar dicha evaluación dentro de un lapso de 30 días. De presentar dificultades para conseguir horas deberá informar al colegio

- En estas circunstancias, los servicios exteriores remitirán a través de los apoderados un informe de estas evaluaciones.
- El profesor consejero (a) del curso deberá informar a los profesores de los subsectores involucrados la información correspondiente.
- El profesor Consejero informará los pasos a seguir a UTP quien a su vez informará al Consejo Directivo del Colegio.

1.2.3.- Tipo de Evaluación

De Tipo	Pruebas Objetivas Pruebas de Ensayo Pruebas de resumen Trabajos Individuales Trabajos grupales Etc.	Disertaciones Investigaciones Informes Puesta en Común Dramatizaciones Foros Debates Laboratorios Creaciones Escritas, plásticas y otros Trabajos prácticos, individuales, grupales Salidas a Terreno, Etc.
---------	--	--

1.2.4.- Carácter de la Evaluación

De Carácter	<p>1. Autoevaluación: Se realizará en base a pauta científicamente probada</p> <p>2. Coevaluación: Se aplicará en trabajos en grupo con disertaciones o exposiciones, considerando estructura y contenidos de la investigación (previa pauta presentada a UTP y consignada en libro de clases).</p> <p>3. Evaluación compartida o Mixta: Esta se realizará principalmente por docentes de áreas afines donde exista niveles de aprendizaje. (asignaturas que trabajen el mismo contenido y/o habilidades)</p>
-------------	--

	<p>4. Evaluación Individual: Se aplicará mediante pruebas coef.1, coef.2 y en pruebas de síntesis con el fin de verificar aprendizajes esperados. <u>Las pruebas no se volverán a entregar a los alumnos para modificar o completar estando corregidas.</u> Si por motivos de dificultades de aprendizaje del alumno, conocido en informe de profesional competente, le faltase tiempo, se aplicará otra evaluación, con los mismos contenidos, para completar el puntaje que le faltase por tiempo.</p>
	<p>5. Evento Evaluativo: Se dará cuando alumnos participen representando al establecimiento en concursos, olimpiadas, proyectos, preparación de actos cívicos para el colegio y similares.</p>

Observación: Los ítems 1, 2, 3, y 5 deberán ir acompañados con una pauta y su rubricas de evaluación que deberá ser entregada al alumno en el momento de asignarle el trabajo.

1.3.- Eximición de Alumnos.

- 1) Si el alumno (a) presenta certificado médico en Educación Física, este deberá ser emitido por un profesional de la especialidad acorde a la dificultad presentada por el alumno que amerita la asignatura. Aquellos alumnos que se encuentran inhabilitados temporalmente de realizar algún tipo de actividad física, se quedarán trabajando o estudiando bajo supervisión de UTP. y/o orientación. En el caso de inglés, los alumnos serán derivados a biblioteca bajo la supervisión de la encargada del área y de no encontrarse será Orientación y/o UTP. Al no presentar dichos soportes no se hará válida la excepción.
- 2) Si el alumno (a) ha sido eximido en años anteriores de alguna asignatura, para volver hacer uso de este beneficio el apoderado deberá presentar al Colegio:
 - A) Informe actualizado del especialista (Neurólogo, fonoaudiólogo)
 - B) Solicitud escrita del apoderado
 - C) Informe escrito profesor de asignatura
 - D) Informe escrito profesor Consejero
 - E) Fecha límite presentación informe el 30 de abril.
- 3) Si durante el transcurso del año escolar se detectara algún alumno con necesidades especiales educativas, el Colegio solicitará la presencia del apoderado para armar plan de trabajo para el alumno en cuestión, previa evaluación profesional. No se aceptarán eximiciones en asignatura de inglés durante el segundo semestre.

4) En relación específica a la asignatura de inglés, serán eximidos aquellos alumnos que presenten evaluación neurológica y/o fonoaudiológica, estos serán derivados a reforzamientos y/o estudios de otras asignaturas determinadas por UTP.

La exención del subsector durará, a lo más, un año lectivo pudiendo ser renovada si los antecedentes así lo justifican.

El establecimiento llevará un registro con los antecedentes de los alumnos (as) eximidos.

5) En casos de presentarse, a fines del primer semestre y/o segundo semestre, cierre del semestre, de todas las asignaturas o alguna en específico por certificado médico que lo avale, se solicitarán otros estudios de profesionales relacionados con la educación para hacer efectiva esta petición, informe psicopedagógico, informe psicológico, informes de los docentes que realizan clases al alumno entre otros, con el fin de justificar cabalmente el cierre de un semestre o año escolar.

1.4.- Ausentismo en el Proceso de Evaluación.

- “Cualquier motivo que impida la concurrencia a una evaluación debe ser justificado personalmente por el Apoderado en el momento de regreso a clases del alumno”. La prueba del alumno ausente deberá ser entregada a UTP para ser aplicada con posterioridad de acuerdo a reglamento de ser aplicada el mismo día, hay que considerar que no será el mismo instrumento de evaluación transcurrida más de 24 horas. Si estas causales obedecieran a: enfermedad justificada por un médico, fallecimiento de un pariente directo o a una catástrofe, la evaluación será rendida en la fecha que se encuentre en condiciones el alumno (a). Por el contrario, cuando el ausentismo no sea fundado, el apoderado justificará la situación producida y el alumno será evaluado en la Unidad Técnica pedagógica en el momento de su ingreso. LA EXIGENCIA de esta prueba es de 70%. Aquellos alumnos que viajen en periodo escolar deberán avisar en dirección a lo menos con una semana de anticipación para realizar un calendario de pruebas previo a su viaje. De no cumplir con esta disposición se aplicará el 70% de exigencia.

1.5.- Comportamiento Improcedente en Procesos de Evaluación.

Cuando un alumno sea sorprendido copiando o traspasando información en una evaluación a otros (as) compañeros, se les retirará de inmediata y durante la jornada se aplicará otro instrumento de evaluación con un nivel mayor de exigencia y con un 70% considerando un plazo máximo de 3 días. La conducta del o los alumnos quedará registrada en el libro de clases y serán sancionados de acuerdo al Reglamento de Convivencia.

La actuación de él o los alumnos que interfieran negativamente en los procesos de evaluaciones internas o externas, (será considerada una falta grave y será sancionada de acuerdo al Reglamento de Convivencia

El plagio de trabajos escritos o prácticos, será catalogado como falta grave y se le asignará una nueva evaluación con un 80% de exigencia en el plazo que determine el profesor de asignatura y deberá realizarlo en el colegio en el momento que diga el profesor de asignatura y por acuerdo de U.T.P.

1.6.- Ausencia en el Período de Finalización.

Sí, por razones fundadas un alumno debe ausentarse antes o durante este período, el Apoderado deberá regularizar este hecho puntual, acercándose al colegio para definir el modo de evaluación del alumno.

- a) Si el alumno debe ausentarse antes del período de finalización y no puede regresar dentro de este período, se le hará un calendario anticipado de pruebas de síntesis.
- b) En caso de ocurrir una emergencia en que tenga que ausentarse sorpresivamente y esté imposibilitado de regresar para rendir dichas pruebas, se le podrá calcular el promedio de ambos semestres como nota final.
- c) Ante situaciones no contempladas, el Consejo Directivo será el encargado de tomar decisiones.

1.7.- Alumnos de otros Establecimientos con Régimen Trimestral.

Cuando un alumno proceda de otro establecimiento con régimen trimestral, para los efectos de regularizar su situación se considerará las notas parciales, el promedio del período y una prueba de diagnóstico educacional.

- a) Las notas del primer trimestre terminado, como calificaciones parciales correspondientes al semestre inicial del año lectivo.
- b) Las notas del primer trimestre terminado y parcial del segundo trimestre del Establecimiento de origen, como notas parciales del Semestre correspondiente en el Colegio Cruz del Sur.
- c) Las notas del primer y segundo trimestre terminado corresponderán, (en este Colegio), a la continuación al primer semestre y a las notas parciales del segundo, respectivamente. Igual criterio se aplicará respecto de haber rendido, en el establecimiento de origen, primer trimestre, segundo trimestre y algunas notas parciales del tercer trimestre.

Si se solicitase durante el primer semestre matrícula y el alumno no exhibiese evaluaciones parciales, se le otorgará, un plazo prudente para que rinda una batería de pruebas en las asignaturas fundamentales, que compensen estas falencias.

1.8.- Repitencia

Cuando el alumno (a) repita curso, el Consejo Directivo se reserva el derecho de su admisión al año siguiente considerando:

1. El informe entregado por el Consejo de Profesores, y los Antecedentes conductuales del alumno.
2. Los apoderados y alumnos (as) deberán firmar un compromiso para el año lectivo. De igual manera, el estudiante será considerado como condicional y al término del 1º semestre se evaluará su situación.

Se efectuarán tres reuniones con los Padres y Apoderados, como mínimo, en cada semestre para informar y analizar el rendimiento escolar. Lo anterior no exime al apoderado de la responsabilidad de informarse personalmente y constantemente del rendimiento de su hijo.

II.- DE LAS CALIFICACIONES

2.1.- Escala de Notas.

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizándose, para estos efectos, una escala numérica de 1 a 7.

Las notas semestrales de los sectores y subsectores de aprendizaje se darán a conocer periódicamente a los padres y apoderados. En el primer semestre se informará sobre las calificaciones parciales desde el mes de abril a mayo y las semestrales se entregarán a fines del primer semestre (mes de julio), de acuerdo al calendario escolar. Para el segundo semestre, las calificaciones parciales se entregarán en el mes de septiembre, octubre y las semestrales en el mes de diciembre.

La asignatura de Religión/Desarrollo Personal, Filosofía para niños y Ajedrez deberá expresarse en conceptos y no incidirá en la promoción. Si hubiese un tema transversal con alguna asignatura afín habrá una nota en acuerdo con los profesores de las asignaturas correspondientes.

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se expresará en conceptos y dará origen al Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, que se entregará con el informe de Calificación Semestral.

2.2.- Tipo de Calificaciones.

2.2.1.- Calificaciones Parciales.

Se denominan así, a las que el alumno obtiene en las respectivas asignaturas en el transcurso de cada semestre y corresponden a las calificaciones de coeficientes uno y dos estas evalúan una unidad.

Desde Quinto Básico a octavo básico se aplicarán pruebas de síntesis en las siguientes asignaturas; Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales. De primer año medio a segundo año medio se aplicarán pruebas de síntesis en las asignaturas de Lenguaje, Matemática e Inglés. En tercer y cuarto año medio se aplicará prueba de síntesis en Lenguaje y Matemática. Durante el segundo semestre los alumnos del cuarto Medio quedan eximidos de las pruebas de síntesis.

De primero a cuarto básico las pruebas coeficiente dos quedan a criterio del profesor previa ratificación de la Jefe de U.T.P y Dirección Del Colegio.

Los docentes podrán realizar pruebas coeficiente dos en aquellas asignaturas que debido a la exigencia e importancia de los contenidos así lo requiera.

Serán eximidos de rendir las pruebas de síntesis aquellos alumnos que obtengan un promedio igual o superior a 6.45.

Observación: Las clases y el proceso de evaluación no finalizarán una vez aplicada la prueba de síntesis, vale decir, el profesor podrá aplicar evaluaciones posteriores siempre y cuando no interfieran con el correcto desarrollo de las mismas.

La exigencia en las pruebas parciales será de un 60%.

2.2.2.- Calificación Semestral.

Promedio aritmético ponderado expresado con un decimal con aproximación de las calificaciones parciales consideradas durante el semestre.

2.2.3.- Calificación Final.

Corresponde al promedio del Primer y Segundo semestre. Se calcula hasta con dos decimales, debiéndose aproximar la décima al decimal superior, cuando la centésima sea mayor o igual 5.

A Aquellos estudiantes que tengan promedio final 3,9 en alguna asignatura, se les aplicará una prueba que incluya todos los contenidos del año, con exigencia de un 70% con el fin de definir la situación. La nota mínima para aprobar será de un 4.0, de no ser así, se mantendrá su promedio.

2.2.4.- Promedio General.

Es el promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas en cada sector o subsector, se calculará hasta con dos decimales, debiéndose aproximar la décima al decimal superior, cuando la centésima sea mayor o igual 5.

2.3.- Número de Calificaciones en el Semestre.

En cada subsector de aprendizaje se colocará como mínimo tantas calificaciones como horas del plan de estudio de cada subsector.

- El calendario de pruebas de síntesis será fijado por DIRECCION. y se aplicarán el día asignado en el horario de clases normal.

Nº DE HORAS	Nº NOTAS MÍNIMO	PRUEBA SÍNTESIS COEF. 2	MÍNIMO TOTAL NOTAS
2 - 3	4		4
4 - 5	5		5
6 - 7	6	1	8
8 - +	7	1	9

Observación: El máximo de notas por asignatura será de acuerdo a las necesidades no pero no superior a 10.

2.4.- Normativa en la Administración de las Evaluaciones.

A partir de 5° Básico, se podrán aplicar dos evaluaciones parciales a un curso o grado en el mismo día.

No se podrá aplicar una evaluación C/2 y una evaluación parcial el mismo día, sin embargo, ante situaciones especiales (postergación de una prueba, feriados, actividades extras etc.) sí se podrá realizar.

De ninguna manera se aplicarán dos evaluaciones C/2 un mismo día.

III.- DEL PROCESO DE PROMOCIÓN Y SITUACIONES ESPECIALES.

Para la promoción al curso superior se considera la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

3.1.- Asistencia.

a) Para ser promovidos los alumnos (as) deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, el consejo de profesores del colegio, previa carta de apelación del apoderado y del alumno (a), consultados los antecedentes presentados por el Profesor Consejero del curso del alumno (a), **podrá sugerir** a la Dirección del Establecimiento, la promoción de los alumnos (as) EN LOS SIGUIENTES CASOS.

- Cuando existan porcentajes de 70 y 84 % de asistencia.
- Cuando el porcentaje sea menor a 70%, el caso deberá ser respaldado por la certificación médica presentada oportunamente.

La decisión adoptada, para los casos señalados, quedará registrada en Acta de consejo de profesores (as) del curso firmada por un representante de éste y por el profesor consejero (a) del curso respectivo, sugerencia que se debe hacer llegar a la Dirección para su análisis.

3.2.- Rendimiento

Promoción ED. Básica

- a. Serán promovidos los alumnos (as) que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus respectivos Cursos con nota 4,0 o superior.
- b. Además, serán promovidos los alumnos (as) de Primero a Octavo Básico que no hayan aprobado un sector u subsector, siempre que su Promedio General sea 4,5 (cuatro coma cinco) incluido el reprobado, salvo lo referente a Primero y Tercero básico indicado en la modificación del Decreto de Evaluación 511 del año 2003, que autoriza al Director a decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias de la Consejera (o) de curso de los (as) alumnos (as), no promover de Primero a Segundo Año Básico o de Tercero a Cuarto Año a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática. Medios probativos de esta acción son: actividades de reforzamiento y constancia de la información oportuna a los padres y/ o apoderados.
- c. Serán promovidos también, los alumnos de Primero a Octavo Año Básico que no hayan aprobados dos sectores o subsectores, siempre que su promedio sea 5,0 (cinco coma cero) o superior, incluidas las asignaturas reprobadas.

Promoción 1º y 2º Medio

- a. Serán promovidos los alumnos (as) de Primero y Segundo Medio que hubiesen aprobado todos los subsectores del Plan de estudio de sus respectivos cursos con un mínimo de nota 4,0.
- b. Los alumnos que no hubiesen aprobado un sector o subsector, siempre que su promedio general sea de 4,5 o superior incluido el no logrado.
- c. Además, serán promovidos los alumnos (as) de 1º y 2º medio que hubiesen reprobado 2 subsectores, con un Promedio General de calificaciones igual o superior a 5,0 incluidos los subsectores reprobados.

Promoción 3° y 4° Medio

- a. Serán promovidos los alumnos (as) de 3° y 4° medio que hubiesen aprobado todos los subsectores del Plan de estudio de sus respectivos cursos con una nota mínima de 4.
- b. Además, serán promovidos los alumnos (as) de 3° y 4° medio que hubiesen reprobado 1 subsector, con un Promedio General de calificaciones igual o superior a 4,5 incluido el subsector reprobado.
- c. Además, serán promovidos los alumnos (as) de 3° y 4° medio que hubiesen reprobado 2 subsectores, con un Promedio General de calificaciones igual o superior a 5,0, incluidos los subsectores reprobados.
- d. Si entre los subsectores reprobados se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, el promedio general de calificaciones deberá ser igual o superior a 5,5.

IV.- DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

Disposiciones Finales

- a) El presente reglamento de evaluación será revisado al término del año escolar en un Consejo General.
- b) El Consejo Directivo es el encargado de realizar una última revisión y decidir acerca de las modificaciones del Reglamento Vigente.
- c) Toda situación de Evaluación y Promoción Escolar, no prevista en los Decretos respectivos, será resuelta por la Secretaria Regional Ministerial de Educación.

PUNTA ARENAS, MARZO 2018

MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA AÑO ESCOLAR 2018

El Colegio “Cruz del Sur” es una Comunidad Educativa que vela y fomenta los valores familiares y sociales que fundamentan nuestra visión de país. Una Institución de excelencia académica, con gran desarrollo cognitivo, que se perfila como un Colegio con fuerte voluntad de alcanzar el desarrollo integral de sus alumnos y alumnas.

Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más inclusiva, más cohesionada y más pacífica.

Es importante que los miembros de la comunidad educativa aprendan a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

En consecuencia, la cultura de la convivencia es sustantiva de las política institucional del establecimiento, que procura intencionar e integrar en el proceso de enseñanza aprendizaje los contenidos, habilidades que contribuyan a una cultura escolar respetuosa de las diferencias y de la dignidad, promotora de la paz y la justicia que apelen a deberes propios del trabajo escolar, así como, a las expectativas de aprendizajes de docentes, estudiantes y apoderados.

El presente Manual de Convivencia es el producto de un proceso de revisión y participación de todos los estamentos de la institución, con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas. Este manual de convivencia es parte del Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto es una herramienta de trabajo en permanente proceso de evaluación y revisión y ajustes mediante jornadas periódicas de todos los actores de la comunidad escolar, en donde cada estamento es agente activo y garante de los procesos de su validación y cumplimiento.

Es un conjunto de disposiciones adoptadas de común acuerdo entre los integrantes de la comunidad educativa que garantiza la integración e inclusión de todas las personas. El plazo para este proceso de actualización lo fija el Calendario Escolar Oficial entregado por el Ministerio de Educación.

Los apoderados, al matricular a su pupilo en la institución, se comprometen con el modelo del perfil del estudiante que presenta nuestro colegio. Por lo tanto a las familias se le hace entrega del mismo, y estos deben conocer, comprender y aceptar el presente manual en su totalidad.

OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

Orientar las acciones, iniciativas y programas que regulen las relaciones de convivencia escolar como herramienta educativa y pedagógica, fomentando ser inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género que garantice el ejercicio y cumplimiento de deberes y derechos de cada uno de los actores educativos.

CONCEPTOS CLAVES:

DEFINICION DE MANUAL DE CONVIVENCIA:

Es la recopilación de normas disciplinarias y de conductas que deben tenerse en cuenta para lograr la formación integral de los estudiantes y una adecuada convivencia de toda la comunidad educativa acorde a los roles y funciones que le corresponden a cada una de las personas que la componen.

En la elaboración y puesta en marcha del manual juegan un papel importantísimo la comunidad educativa pues los estamentos que la componen deben estar de acuerdo con todo lo que en él se plantea, para así trabajar conjuntamente en pos de la formación y crecimiento no sólo de los estudiantes, sino de toda la comunidad.

CONCEPTO DE CONVIVENCIA

Es la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo tolerancia, solidaridad y honestidad recíproca con altas expectativas y conocimiento de sí mismo.

CONCEPTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el clima de interrelaciones que se produce en la institución escolar, entendiéndose como una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo espacio determinado (escuela), que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella, (docentes, estudiantes, directivos, asistentes, profesionales y apoderados y personal subcontratado) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en un conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos armónicos entre sus miembros.

COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia escolar, es un organismo, que busca servir con objetividad en la solución, acertada del conflicto escolar y garantiza la justa aplicación de manual de convivencia.

ATRIBUCIONES

- Proponer y adoptar las medidas y acciones conducentes al sano clima escolar.
- Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar del colegio.
- Informar y capacitar a los integrantes de la comunidad educativa acerca del maltrato, acoso hostigamiento y cualquier conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Solicitar a Dirección, Profesores, o a quien corresponda informes reportes o antecedentes relativos a situaciones o casos que se deban analizar.
- Aplicar medidas correctivas de reparación/o sanciones en los casos fundamentados y pertinentes relacionados con niños y/o adultos.
- Considerar en casos muy especiales y justificados, por especialistas psicólogos, psiquiatras infantiles un acortamiento de jornada, salvaguardando la entrega educativa del estudiante,

INTEGRANTES

- Encargado de convivencia escolar
- Mediador
- Orientador
- Inspectores

APELACIÓN:

Es la instancia que permite a cualquier miembro de la comunidad educativa manifestar su deseo de reconsiderar, anular o enmendar una sanción que se considere injusta; el procedimiento se realiza por escrito y dirigido al director del establecimiento, quien, hará la respectiva derivación a los encargados de procesos que corresponda para que se realice la investigación respectiva.

PROTOCOLO:

Es un conjunto de reglas convenidas que guía la manera correcta y efectiva de realizar un procedimiento sobre lo tipificado en nuestros reglamentos.

CONDUCTO REGULAR:

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sugerencias y/o reclamos por situaciones que estimen pertinentes.

En la primera instancia el apoderado debe comunicarse con el Profesor de asignatura o Profesor consejero, en forma presencial o escrita a través de la libreta de comunicaciones. En caso de no llegar acuerdos pasará a la siguiente instancia según la naturaleza de la situación.

1.-	TEMAS PEDAGÓGICOS	JEFE DE UNIDAD TÉCNICA PRE-BÁSICA A 4 BÁSICO PROFESORA: EDITA SERON. 5° BÁSICO A 4° MEDIO PROFESORA: ELIZABETH REBOLLEDO.
2.-	TEMAS DISCIPLINARIOS	INSPECTORES: PROFESOR: EDGARDO MORENO. PROFESORA: ANY TORRES
3.-	TEMAS EMOCIONALES	PSICÓLOGA. SRA: PATRICIA ROJAS
4.-	TEMAS GENERALES NO RESUELTOS	DIRECTOR. PROFESOR NICKY RADONICH

ARTÍCULO 1

TÍTULO I RELATIVO A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

1.-1 MATRÍCULA

La matrícula define la relación estudiante con el establecimiento.

La matrícula tendrá tres connotaciones dependiendo del desarrollo académico y conductual del estudiante.

MATRÍCULA REGULAR

Es el registro de los alumnos en el conglomerado académico del establecimiento sin ninguna observación.

MATRÍCULA CONDICIONAL

Se plantea cuando el estudiante necesita superar positivamente actitudes que no correspondan al perfil que determina el Proyecto Educativo y a las normas de convivencia del establecimiento.

Cuando se deba aplicar, se establecerá un procedimiento de evaluación para observar los avances respecto de los compromisos asumidos y con plazo al término del semestre con el propósito de:

- A) renovar o levantar la condicionalidad.
- B) aplicar la cancelación de matrícula si así amerita.

Este proceso se desarrollará una vez gastado todo las instancias de intervenciones.

MATRÍCULA CANCELADA

Analizados los antecedentes del estudiante, el establecimiento determina que no se renovará la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.

La cancelación de matrícula solo tendrá efecto al término del año escolar.

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Previo al proceso de cancelación de matrícula, el director del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas advirtiendo la posible aplicación de sanciones y medidas al estudiante. Esta decisión y sus fundamentos se notificarán por escrito a los padres o apoderados.

APELACIÓN:

Frente a situación de cancelación de matrícula, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de la respectiva notificación, ante la misma autoridad que la emite, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores. El consejo debe pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, pedagógicos y/o psicosociales pertinentes debidamente evidenciadas.

1.-2 UNIFORME ESCOLAR

El uniforme escolar representa protege y distingue a niños, niñas como estudiantes del Colegio Cruz del Sur, y debe ser usado cada vez que asistan a clases, a ceremonias de representación y cuando asistan a actividades ex programáticas, fuera de horario regular de clases.

El cumplimiento de la presentación personal estará bajo la responsabilidad del estudiante, padres/apoderados y de todos los funcionarios de la institución.

Al interior del establecimiento y durante horas de clases los estudiantes **NO DEBEN** circular con gorros, bufandas, capuchas, chaquetas que no tengan los colores institucionales (rojo, azul).

Cada prenda, material de estudio, textos escolares del estudiante y toda pertenencia deberá estar debidamente **MARCADA CON SU NOMBRE**:

Según las circunstancias, el colegio Cruz Del Sur distingue dos uniformes.

UNIFORME FORMAL

Usado desde 1° básico a 4° Medio.

Se usa todos los días de la semana a excepción del día que tienen educación física.

Su respectivo delantal o cotona desde pre-kínder hasta 8° año básico bien abotonada.

UNIFORME DEPORTIVO

Acudir con buzo deportivo al colegio en la jornada que corresponda (mañana o tarde) a educación física, ACLES y/o taller deportivo, perteneciente al establecimiento.

Los alumnos de 1° y 2° año básico podrán asistir con buzo durante toda la jornada de clases (tanto mañana y tarde) los días que tengan Educación Física.

DESCRIPCIÓN DE UNIFORME FORMAL:

VARONES	DAMAS
TENIDA FORMAL	TENIDA FORMAL
<ul style="list-style-type: none"> • Parka o chaqueta Institucional. • Chaleco rojo institucional. • Pantalón de vestir color azul marino. • Calcetines azul marino. • Camisa blanca (obligatorio días lunes y actos oficiales) • Polera Institucional Blanca (manga corta o larga). Es opcional, reemplaza a la camisa • Corbata institucional • Zapatos color negro. • Cotona beige tradicional, marcada con nombre (1° a 8° básico). • Mochila o bolso azul o negro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Parka o chaqueta Institucional. • Chaleco rojo institucional. • Falda azul con 8 tablonos encontrados (4 delante y 4 atrás), con un largo de 5 cms. sobre la rodilla o pantalón tradicional color azul marino. • Calcetas azul marino (bajo la rodilla y no polainas). • Camisa blanca, cuello en punta (obligatorio días lunes y actos oficiales) • Polera Institucional blanca (manga larga o corta). Es opcional, reemplaza a la camisa • Corbata institucional. • Zapatos color negro. • Delantal cuadrillé azul tradicional, marcado con nombre (1° a 8° básico) • Mochila o bolso azul o negro. • La tenida para los actos oficiales es con la falda color azul marino.

DESCRIPCIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO

TENIDA DEPORTIVA	TENIDA DEPORTIVA
<ul style="list-style-type: none"> • Buzo institucional. • Short color azul con franja roja lateral. • Calcetas blancas. • 2 Poleras rojas institucionales (una para recambio). • 2 pares de zapatillas (1 par de zapatillas blancas para tránsito, hacia, dentro y fuera del colegio, y un par de zapatillas para uso en el gimnasio aptas para educación física. Se prohíbe el uso de zapatillas urbanas de lona o similares para evitar algún tipo de lesión. • Útiles de aseo obligatorios: Toalla, jabón, desodorante o colonia, 1 botella de agua (todo MARCADO) 	<ul style="list-style-type: none"> • Buzo institucional. • Calzas azul marino. • Medias cortas o soquetes blancos. • 2 Poleras rojas institucionales (una para recambio). • 2 pares de zapatillas (1 par de zapatillas blancas para tránsito, hacia, dentro y fuera del colegio, y un par de zapatillas para uso en el gimnasio aptas para educación física. Se prohíbe el uso de zapatillas urbanas de lona o similares para evitar algún tipo de lesión. • Útiles de aseo obligatorios: Toalla, jabón, desodorante o colonia, 1 botella de agua (todo MARCADO)

En todas circunstancias las damas deben usar el pelo tomado y el rostro despejado y sin mutilaciones en las cejas. No se permiten mechas o californianas, sin aros grandes ni piercings en orejas ni en nariz.

Sin maquillaje en el rostro ni uñas pintadas. Los accesorios para tomarse el pelo serán modestos, sobrios y colores rojo - azul marino.

En toda circunstancia los varones deben mantener la cara despejada y el pelo corto con corte escolar, sin estilo de fantasía ni modelos de futbolistas, sin mutilaciones en cejas ni aros o piercings en orejas ni nariz. Los alumnos enseñanza media deberán estar bien afeitados sin barba.

1.-3 LIBRETA DE COMUNICACIONES

Es el instrumento que permite la comunicación fluida y formal entre el establecimiento y el hogar.

La Libreta debe contener en la primera página, una foto del/ la estudiante y los datos generales de identificación, teléfono de contacto actualizado y firma del apoderado.

Cuando se produzca el **incumplimiento reiterado** de esta disposición se registrará una amonestación escrita en la hoja de vida del libro de clases y su reiterada falta obligará a una citación del apoderado por parte del profesor consejero.

1.-4 JUSTIFICACIONES DE INASISTENCIAS

El/ la estudiante cumplirá con el horario y asignaciones del curso al que pertenece.

Las inasistencias esporádicas de los alumnos serán justificadas en forma escrita por el apoderado, en la inspectoría con sus respectivos soportes médicos.

Los justificativos serán registrados en el libro de inspectoría, quien avisara a la U.T.P. y profesor consejero y de asignaturas sobre estas.

Los /las estudiantes deben cumplir con los horarios establecidos, en el ingreso a las horas de clases, actos cívicos o cualquier actividad del colegio. Su transgresión será considerada atraso y se aplicarán las mismas medidas generales para el tratamiento de atrasos e inasistencias.

Las inasistencias y/o atrasos no liberan al estudiante del cumplimiento de deberes escolares regulares. Es su deber reingresar al establecimiento preparado para la inmediata evaluación o presentación de asignación escolar.

El apoderado informara oportunamente al Profesor consejero de su pupilo/a acerca de alguna enfermedad o impedimento físico y/o psíquico que afecte al escolar y que le impida asistir al colegio. Para ello se requerirán los certificados médicos pertinentes entregados en la fecha correspondiente a la situación de impedimento.

Cuando un estudiante reingresa a clases luego de una licencia médica prolongada, debe venir acompañado de su apoderado quien contactara con U.T.P. del ciclo que corresponda, para coordinar una calendarización de evaluaciones escolares pendientes.

1.-5 INASISTENCIAS SIN JUSTIFICACIÓN

Frente a toda inasistencia el establecimiento realizará las gestiones necesarias para conocer los motivos de esta, a través de teléfono, mensajería, y si no hubiera razones o cambios en este comportamiento se procederá acorde al reglamento de inasistencias en el manual de evaluación.

1.-6 RETIROS DURANTE JORNADA DE CLASES

Es deseable que el estudiante permanezca en el establecimiento durante toda la jornada de clases. Solo se podrá retirar a los alumnos por razones de salud o situaciones familiares relevantes o emergentes esporádicas.

El alumno podrá salir del establecimiento en caso que el apoderado o persona autorizada lo retire personalmente, previa firma en el libro de registro de salida en horario de clases. Si al momento de solicitar el retiro el estudiante, este se encontrara rindiendo prueba o evaluación, este beneficio será denegado con la correspondiente explicación al adulto que requiere el retiro

En caso que el apoderado estuviese imposibilitado de retirar a su hijo (a), el alumno deberá presentar una comunicación de su apoderado adjuntando hora médica u orden de exámenes. **NO SE ACEPTARÁ EL AVISO POR TELÉFONO.** Es responsabilidad del apoderado y alumno(a) programarse con sus actividades e informar por escrito en su libreta de comunicaciones (obligatorio portarla). En situaciones graves e inesperadas se realizarán excepciones por teléfono de acuerdo a criterio de Dirección.

1.-7 ATRASOS

El estudiante respetará la hora de ingreso al establecimiento y a las horas de clases.

En caso de infringir esta disposición se autorizará su incorporación a clases una vez que reciba el pase de atraso en la libreta de comunicaciones. De ninguna manera quedará fuera de la sala.

Cuando el domicilio de un estudiante se encuentra en ruralidad se podrá extender un pase de larga distancia, que debe ser gestionado a través del departamento de orientación y previa comprobación de domicilio.

Todo atraso se consignará en el registro de atrasos de Inspectoría. Semanalmente se ingresará esta información en las hojas de vida de los estudiantes que durante la semana presentan tres atrasos seguidos.

Si el /la estudiante persiste en la transgresión de este acuerdo de convivencia se le aplicaran las siguientes medidas.

1. La situación de atrasos de los alumnos (as) (desde las 08.05) quedará consignado en registro de atrasos.
2. Si el alumno suma tres atrasos, Inspectoría llamará al apoderado para que sea justificado personalmente. Esto deberá realizarse antes del inicio de la jornada de la mañana de lo contrario el alumno no podrá ingresar a clases
3. De reincidir la falta se citará al apoderado a una entrevista con el Inspector y orientador para que juntos se llegue a un compromiso y consenso con el fin de revertir esta conducta.
4. Si el alumno llegase con cuarenta y cinco minutos o más de atraso, el responsable de dejarlo en el colegio es el apoderado.
5. Los alumnos que ingresen atrasados a clases luego del recreo, serán derivados a Inspectoría para solicitar pase. Acumulados tres atrasos se citará al apoderado para ponerlo al tanto y comprometerlo en un acta por escrito y tomar las medidas del caso con su pupilo.

1.8.- SALIDAS PEDAGÓGICAS

Son las instancias educativas que se organizan fuera del establecimiento, con la autorización n° 3 firmada por el apoderado en el momento de la matrícula.

El colegio informará por escrito al apoderado sobre los objetivos, horarios y condiciones de la salida con un mínimo de 48 horas antes de la actividad.

En caso de no participación del alumno, el apoderado deberá acercarse personalmente a justificar la inasistencia a la actividad en inspectoría.

1.-9 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Son actividades de libre elección de los estudiantes y que se desarrollan entre abril a noviembre y se organizan cada año acorde al estudio de necesidades e intereses de niños y niñas.

Se organizan en horarios fuera de clases regulares coordinadas por un docente responsable. Para participar de estas actividades el apoderado debe autorizar bajo firma y con conocimiento de los espacios y tiempos dados para su desarrollo garantizando el compromiso de asistencia de su pupilo a estas actividades. A cada una de estas actividades el estudiante deberá asistir el uniforme que se requiere (uniforme deportivo, cotona para artes, delantal para ciencias, etc.)

En las ACLES que significa representatividad del colegio (selecciones deportivas, delegaciones de ciencias, etc.) la permanencia de los niños y niñas a esta actividad está sujeta a su rendimiento académico y conductual.-

La eventual suspensión de talleres debe ser comunicada por escrita a los padres y/o apoderados de los estudiantes. El responsable de realizar esta comunicación es el docente coordinador de las actividades extraescolares, con el apoyo de la inspectoría.

1.-10 REFORZAMIENTOS

Son las instancias coordinadas para apoyar pedagógicamente a determinados estudiantes del primer ciclo de 1° a 4° básico y la realizarán en horarios asignados para dichos reforzamientos.

Esta instancia es coordinada con los apoderados quienes cautelarán la sistemática asistencia de sus pupilos.

1.-11 DETECCIÓN DE PEDICULOSIS

Si se detecta presencia de pediculosis en algún estudiante, la familia será avisada discretamente para aplicar de inmediato el tratamiento de salud que corresponde. El estudiante queda liberado de asistir al establecimiento ya que su regreso debe hacerse sólo cuando la cabellera esté completamente limpia y desinfectada de parásitos, vivos o muertos. También, se informará al curso para que tomen las medidas preventivas.

1.-12 ACERCA DEL FENÓMENO BULLYNG

Cualquier tipo de violencia, agresión o intimidación psicológica bromas continuas hacia compañeros, trato descortés, burlas, comentarios de índole sexual, como también alusiones hirientes o mal intencionadas, discriminaciones de cualquier índole, destrucción de los útiles escolares o pertenencias de los jóvenes, por parte de algún alumno o grupo de alumnos que afecten a algún miembro de la Comunidad Escolar, dentro y fuera del establecimiento, será sancionada como Falta Muy Grave, y será sancionado de igual forma que la violencia o agresión física.

El fenómeno Bullying (agresión o intimidación mental o psicológica), no será permitido en nuestra comunidad y se aplicarán las orientaciones respectivas (Orientación, UTP, Inspectoría, Profesores Consejeros), para que se eduque y sancione, cuando corresponda. Este tipo de intimidación hacia cualquier integrante de nuestra Comunidad. Es por lo anterior que el establecimiento se guiará para estos casos, por el manual de acoso/bullying que se ha implementado.

1.-13 USO DE INTERNET

Los espacios virtuales utilizados para ofender, insultar, proferir bromas o burlas, desprestigiar, intimidar provocando daño moral o psicológico-, a cualquier integrante de la Comunidad, será sancionado según lo que estipula nuestra Manual de Convivencia (ver sanciones Faltas Muy Graves).

Ningún miembro de la Comunidad Educativa está autorizado para difundir masivamente imágenes que correspondan a nuestras actividades escolares y menos subirlas a páginas sin la autorización debida de la Dirección, Inspectoría General o U.T.P.

Consideramos como conducta inaceptable, con respecto al uso de Internet, algunas de las situaciones que se indican:

- a) Dar a conocer, sin la autorización correspondiente, información acerca de terceras personas.
- b) Uso de material intimidatorio u obsceno.
- c) Usar afirmaciones ofensivas o injuriosas, uso de lenguaje soez para referirse a las personas o estamentos, enviar mensajes en donde se ofenda, burle o discrimine a los demás.
- d) Publicar imágenes o relatos en donde nuestros alumnos aparezcan contrariando los principios, valores y disposiciones disciplinarias, tanto dentro como fuera del Colegio.
- e) Presentar como propios trabajos copiados de Internet.
- f) Usar el computador de la sala de profesores u otras dependencias, para sacar información sin la debida autorización.
- g) Tomar fotografías, audios y/o filmaciones en las dependencias del colegio, salvo para uso académico puntual previa autorización de U.T.P.
- h) Subir a las redes sociales fotografías, audios y/o que involucre a cualquier integrante de la comunidad educativa, excepto con autorización escrita del Director y/o UTP.

1.-14 USO DEL CELULAR

El establecimiento comprende la necesidad de las familias de mantenerse en comunicación con sus hijos, por lo cual el uso del celular se considera como una instancia que está bajo la responsabilidad de los padres y el colegio no puede hacerse responsable por las pérdidas, extravíos o hurtos de los mismos.

No utilizar celulares dentro de las horas de clases, salvo para uso académico puntual y previa autorización de UTP. Si reincide en el uso del celular cuando no corresponde, este será requisado y se citará al apoderado a Inspectoría para tomar medidas en conjunto.

1.-15. RETIRO AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE CLASES.

El establecimiento toma todas las medidas a su alcance para garantizar la seguridad de los estudiantes cuando permanecen en su interior o en actividades pedagógicas y/o representación institucional en el ámbito externo.

Se comprende que al retiro de las jornadas de clases los niños y niñas quedan bajo responsabilidad de sus apoderados, por lo cual los estudiantes deben recibir por parte de su familia indicaciones claras y precisas acerca del tránsito en la vía pública, cuando están autorizados para retirarse solos.

Los estudiantes que son retirados por adultos, deben permanecer al interior del colegio, evitando fugas que quedarían bajo aplicación de sanción por desobediencia y exposición a riesgos personales. Los estudiantes no podrán recibir indicaciones de la familia en cuanto a esperar en la calle, salvo que el apoderado lo exprese por escrito en una declaración jurada simple asumiendo los peligros a los que expone voluntariamente a su pupilo. Dicho documento archivado en la inspectoría.

1.-16 DÍA DE COLOR

El día de color es una alternativa de participación voluntaria y rápida para recolectar fondos las actividades que realiza el centro general de alumnos. Por lo cual es una instancia en que los estudiantes pueden asistir con vestuario de color y haciendo un bajo aporte económico que asigna el centro general de alumnos, es de carácter voluntario.

En este día, los alumnos están sujetos a las mismas normas de correcta higiene y presentación, tales como asistir sin maquillajes, joyas piercing. El pelo debidamente ordenado.

La disciplina en cuanto a cumplimiento de normas, orden y horarios de clases se mantiene tal cual que los días regulares.

El tipo de vestuario debe ser sobrio en cantidad suficiente para cubrir apropiadamente el cuerpo de los estudiantes. No se aceptan desnudeces en el día de color ni pantalones rotos ni poleras cortas con escotes.

Si se detectara que un estudiante o grupo curso altera su comportamiento con estas actividades, el consejo directivo determinarán si en un próximo evento podrán participar.

1.-17 MUDAS DE VESTUARIO POR EMERGENCIA EN LA JORNADA DE CLASES.

Por la dinámica actividad de los niños en ocasiones alguna prenda de ropa puede descoserse o romperse, por lo cual para garantizar la dignidad de los estudiantes se solicitará al apoderado que asista al colegio a cambiar la prenda. De ningún modo el alumno estará autorizado a retirarse a su domicilio y abandonar las clases.

Dicha situación podría generarse también cuando por alguna razón de fuerza mayor algún estudiante sufra algún percance biológico, en estos casos si podrá ser retirado.

1.-18 OLVIDO DE CUADERNOS, LIBROS, MATERIALES U OTROS.

Los estudiantes reciben responsabilidades y asignaciones acorde a su capacidad y edad de desarrollo, por lo cual es importante que los adultos siendo consecuentes con el propósito de desarrollar hábitos y compromisos en los pupilos, propicien que los niños y niñas asistan a clases con todos sus materiales, cuadernos, útiles escolares, Por lo anterior se solicita a los padres y apoderados no entregar encargos durante la jornada que conlleven a la interrupción de clases. Se sugiere enseñar a los estudiantes a preparar sus mochilas la noche anterior en casa.

1.-19 NORMAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA

El estudiante ejercerá permanentemente un comportamiento responsable respetando a todos los miembros del establecimiento. De acuerdo al planteamiento del proyecto educativo del colegio los estudiantes mostrarán actitudes y valores que les permitan vivenciar una sana convivencia, respetándose a sí mismo y a los demás.

N°	DEBERES	DERECHOS
1.-	Todo alumno (a) matriculado en el Colegio Cruz del Sur tiene el deber de conocer, entender y aceptar las normas explícitas en los manuales de convivencia y evaluación. Lo anterior quedara firmado en un acta realizada en consejo de curso con su profesor consejero, al inicio del año escolar.	Una educación de alta calidad académica y una formación valórica de acuerdo a las necesidades propias de nuestra sociedad.

2.-	No subir a las redes sociales fotografías, audios y/o que involucre a cualquier integrante de la comunidad educativa, excepto con autorización escrita del Director y/o UTP.	Derecho a la privacidad de sus antecedentes los que serán guardados por el establecimiento con la sola excepción que sean solicitados por el poder judicial.
3.-	Asistir a las actividades extra programáticas en las que se haya comprometido. Asistir a las actividades de acle, talleres, citas deportivas, culturales, académicas fuera de su hora de clase. De no hacerlo el apoderado deberá justificar la inasistencia.	Elegir y participar según disponibilidad de las actividades que ofrece el colegio, en el marco del Programa ACLE Y TALLERES.
4.-	Participar en todas las actividades que programa el Colegio, sean estas culturales, cívicas o programas especiales. Las inasistencias serán consignadas en la hoja de vida del alumno, por el profesor a cargo de la actividad o Inspectoría.	A que el establecimiento se preocupe de la salud física y psíquica de los estudiantes y que se tomen medidas que resguarden estas condiciones.
5.-	Tomar parte activa en la organización del curso y cumplir con las funciones que se le encomienden. El no cumplimiento de la labor asignada será registrado en la hoja de vida del alumno por el profesor consejero.	Participar, votar y ser elegido para el microcentro o macrocentro y, de acuerdo al estatuto vigente, respetando las características y requisitos que debe tener un representante del Centro de Alumnos.
6.-	Ser responsable de sus trabajos, materiales y tareas correspondientes a la jornada ya que no se permitirá sacar fotocopias en dependencias del establecimiento ni realizar llamados para ese efecto. Cabe señalar que el Colegio no recibirá ningún tipo de material que el alumno haya olvidado traer.	Entrega educativa oportuna y de calidad.
7.-	Respetar los actos cívicos culturales enfatizando la compostura especialmente cuando se cante la canción Nacional, el incumplimiento de este aspecto da lugar al retiro del estudiante del evento	A ser considerado para todo evento institucional recibiendo educación cívica vivencial.

8.-	<p>Los estudiantes deben abstenerse de portar objetos de valor que no sean pertinentes a la gestión educativa. La pérdida de cualquier objeto de valor traído por el estudiante será de la exclusiva responsabilidad del estudiante y de su apoderado.</p>	<p>A estudiar y desenvolverse en un ambiente seguro y con condiciones de protección.</p>
9.-	<p>Los /las estudiantes deben preocuparse de su presentación personal. Deben asistir al colegio correctamente uniformado(a), zapatos negros lustrados, pantalón o falda debidamente planchada, falda con un largo de 5 centímetros sobre la rodilla, chaleco limpio, camisa blanca (limpia y abotonada), corbata ajustada a la camisa, polera institucional.</p> <p>- Las alumnas deberán asistir bien peinadas sin rapados ni teñidos, con trabas azul oscuras o rojas, sin esmalte de uñas, sin maquillaje facial ni accesorios exuberantes o coloridos.</p> <p>- Los alumnos deberán asistir con pelo corto, escolar tradicional y peinado (no se permitirán cortes y/o peinados como jopos, rapados, moños, trenzas entre otros. Bien afeitados, sin accesorios: argollas, collares llamativos, aros, pulseras y ropa de colores que no correspondan al uniforme. Esto será requisado por el Director, Inspector, u otro Profesor y serán entregados solo a los apoderados; de ser reiterada esta conducta, los objetos requisados se devolverán a fin de año.</p> <p>- De igual manera, tanto para alumnos y alumnas del colegio no se permitirán tatuajes ni piercings a la vista.</p> <p>Usar gorros, bufandas, cuellos, guantes, collets y pinches sólo se permitirá los colores institucionales (azul marino o rojos).</p>	<p>Recibir una educación que estimule su autovaloración e imagen personal.</p>
10.-	<p>Los estudiantes deben abstenerse del consumo y/o tráfico de cigarrillos, alcohol, drogas, estupefacientes e inhalantes, en cualquiera de sus formas o</p>	<p>A que el establecimiento se preocupe de la salud física y psíquica de los estudiantes y que se tomen medidas que resguarden estas condiciones.</p>

	<p>variedades dentro y fuera del colegio con ropa institucional, tenida formal y/o deportiva, y en los casos donde reciban en sus hogares delegaciones de intercambio de alumnos(as) de otras instituciones y representen a la institución en giras de estudio.</p> <p>Si esta situación se presentara, el colegio está obligado por ley a informar de inmediato a los padres del menor y a las autoridades policiales.</p>	
11.-	<p>La comunidad educativa respeta las características de desarrollo y crecimiento de los estudiantes, en lo que se refiere a sus vínculos afectivos, sin embargo no se permitirán manifestaciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Besos en la boca. • Actitudes lascivas. • Tocaciones eróticas • Abuso agresión sexual o acoso sexual entre los estudiantes • Incitar, promover o facilitar la agresión o abuso sexual. • Evitar manifestaciones afectivas, efusivas o exageradas dentro de las dependencias del colegio. 	<p>Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, el que debe retribuir con la misma actitud.</p>
12.-	<p>Cuidar el material bibliográfico, mobiliario e infraestructura del establecimiento. En caso de daño deberá, responder por daño causado.</p>	<p>Desenvolverse en un ambiente educativo que proporcione los recursos, mobiliario e infraestructura y tecnología adecuada.</p>
13.-	<p>Cumplir con los horarios establecidos de ingreso al establecimiento y a las horas de clases.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir regular y puntualmente a clases, a menos que certificados médicos respalden su ausentismo; de no ser así, dirección podrá pedir su condicionalidad. • Asistir a las actividades extra programáticas en las que se haya comprometido. Asistir a las actividades de aple, talleres, citas deportivas, culturales, académicas fuera de su hora de clase. De no hacerlo el apoderado deberá justificar la inasistencia. • Participar en todas las actividades que programa el 	<p>A una entrega educativa oportuna y de calidad.</p>

	<p>Colegio, sean estas culturales, cívicas o programas especiales. Las inasistencias serán consignadas en la hoja de vida del alumno, por el profesor a cargo de la actividad o Inspectoría.</p>	
14.-	<p>Presentar certificados médicos avalados por especialistas relacionados con afección de salud que padece el alumno.</p> <p>Ponerse al día con sus contenidos y evaluaciones atrasadas.</p>	<p>A ser considerado cuando presente una dificultad de índole académica justificada para cumplir normalmente con su asistencia o deberes.</p>
15.-	<p>Ser honestos/as en el manejo de pruebas, trabajos escolares y la libreta de comunicaciones</p>	<p>A conocer y aprender a manejar documentación acorde a su nivel de desarrollo.</p>
16.-	<p>Respetar los documentos públicos: (Libros de clases, planillas, certificados, informes de personalidad, etc.)</p>	<p>A conocer documentación oficial de registro de su quehacer educativo.</p>
17.-	<p>Utilizar un lenguaje oral y gestual acorde con la formación que se le imparte, tanto en el Colegio, como en su hogar; libre de palabra soeces y vulgaridades.</p>	<p>A ser nombrado y aludido con un lenguaje cordial, respetuoso y libre de groserías.</p>
18.-	<p>Demostrar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>-Tener una actitud de respeto en actos cívicos, académicos y/o religiosos.</p>	<p>A recibir ejemplo de los miembros del colegio con actitudes amables respetuosas, veraces, responsables y tolerantes.</p>
19.-	<p>Mantener una convivencia armónica entre compañeros y demás integrantes de la comunidad escolar.</p>	<p>A convivir en un ambiente escolar que garantice la armonía en la convivencia diaria.</p>
20.-	<p>Demostrar honestidad en relación con la propiedad ajena.</p> <p>-Hacerse responsable de sus pertenencias personales que deben estar marcadas.</p> <p>- Respetar las pertenencias de los demás integrantes del Colegio y del colegio mismo.</p>	<p>A que se respete su propiedad y que sus padres o apoderados los representen ante la ley para denunciar hurtos, sustracción o robos cometidos contra sus pertenencias</p>
21.-	<p>Cumplir con sus deberes escolares cuando se detecte la baja sistemática del rendimiento escolar.</p>	<p>A ser parte de planes remediales, evaluación diferenciada recomendadas</p>

	El profesor consejero gestionará, junto a la unidad técnico pedagógica U.T.P. de su nivel las acciones necesarias para la superación de este aspecto. Asistir a las clases de reforzamiento a las cuales haya sido citado.	por especialistas y a acciones coordinadas para superar dificultades detectadas en el rendimiento escolar.
22.-	Respetar a las autoridades, profesores, y demás miembros de la comunicad educativa, dentro y fuera del establecimiento, evitando el desprestigio, comportamientos agresivos y /o faltas de respeto en las relaciones personales.	A ser respetado por las autoridades educacionales, profesores, auxiliares tanto dentro y fuera del establecimiento en el trato como en el manejo de su información personal.
23.-	Demostrar honestidad en evaluaciones escolares. Cumplir con la entrega de trabajos en los plazos establecidos en el calendario de pruebas, fijado por el profesor y/o UTP.	A ser evaluado con justicia y consideración a su nivel de desempeño o necesidad educativa especial.
24.-	Cuidar de sus pertenencias como dinero, útiles escolares, trabajos, vestuario (que deben estar marcadas), entre otros.	A que el colegio brinde indicaciones y espacios de seguridad escolar
25.-	Abstenerse de ingresar al colegio, publicaciones, fotografías, poster, libros, videos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.	A desenvolverse en un espacio educativo que resguarde la moral y las buenas costumbres.
26.-	Abstenerse de usar gargantillas, anillos, aros, piercins, maquillajes en su presentación personal.	A desenvolverse en un ambiente y espacio seguro.
27.-	Abstenerse de realizar apuestas y/o juegos que involucren dinero o transacciones de diversos artículos.	A desenvolverse en un espacio libre y seguro.
28.-	Ser personas autónomas, responsables y democráticas. Una persona solidaria capaz de dar amor y convivir en una comunidad. - Participar, votar y ser elegido para el Centro de Alumnos, de acuerdo al estatuto vigente, respetando las características y requisitos que debe tener un representante del Centro de Alumnos.	A elegir a sus representantes y a participar en el microcentro y macrocentro. Elegir y participar según disponibilidad de las actividades que ofrece el colegio, en el marco del Programa ACLE Y TALLERES
29.-	Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que el colegio determine frente a una falta en la	Conocer el registro de observaciones realizadas en el libro de clases, relativas

	que haya incurrido, ya sea de tipo académico o conductual.	<p>a su comportamiento y/o rendimiento académico y firmar las mismas.</p> <p>Ser informado oportunamente en un plazo no superior a los diez días hábiles de los resultados de cualquier proceso de evaluación que haya sido aplicado (pruebas, disertaciones, trabajos, investigaciones, etc.). De no cumplirse lo anterior, puede recurrir al conducto regular, según el reglamento de evaluación del Colegio Cruz del Sur para ser informado de sus evaluaciones (Profesor de Asignatura, Profesor Consejero, Jefe Unidad Técnico Pedagógico y Director).</p> <p>Ser informado permanentemente de sus resultados académicos y conductuales a través de los estamentos correspondientes, respetando el conducto regular establecido por la institución.</p>
30.-	Asistir a las actividades extra programáticas en las que se haya comprometido. Asistir a las actividades de acla, talleres, citas deportivas, culturales, académicas fuera de su hora de clase. De no hacerlo el apoderado deberá justificar la inasistencia.	A justificar su ausencia a un deber de representación institucional por parte de apoderado.
31.-	Demostrar activa atención y buena conducta a las horas de clases y actividades dirigidas. Cuando seas necesario, el alumno puede ser derivado un momento fuera de la sala a orientación, inspectoría o psicóloga en un tiempo indicado para contener y asistir la inconveniencia.	Derecho a ser asistido por un miembro del equipo de gestión responsable en una situación alternativa a la regular.

1.-20 DE LAS FALTAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, SANCIONES, Y PROCEDIMIENTO Y/O ACCIONES PREVENTIVAS

Las medidas educativas deben ser para los alumnos y alumnas una experiencia que contribuya en forma eficaz a su formación. El Colegio velará para prevenir que se produzcan conductas no adecuadas mediante charlas, incorporación a actividades extra programáticas (ACLE), entrevistas personales u otras acciones que colaboren con el crecimiento personal y desarrollo psicológico de nuestros alumnos y alumnas.

Aun así, al presentarse conductas disruptivas o desadaptativas en la convivencia escolar. Estas tendrán una sanción disciplinaria o serán parte de procedimientos y

acciones para prevenir su reiteración en cualquier dependencia del Colegio o en otro establecimiento o lugar.

Se entenderá por infracción todo acto u omisión que constituya una transgresión a los acuerdos de convivencia que forman parte de este manual. Las transgresiones se sancionarán según sea su gravedad, reiteración y el grado de participación que cupiere al / la estudiante como autor(a), coautor(a) o encubridor(a).

Las transgresiones que tienen carácter de delito deben ser notificadas al padre Y/o apoderado, y/o a las autoridades correspondientes, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho. Figuran aquí lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte y tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, maltrato, abuso sexual.

Frente a una situación de transgresión el establecimiento contempla:

- Medidas preparatorias: Conciencia del daño generado, amonestación, reflexión.
- Medidas Formativas: Servicio comunitario, mediación, negociación.
- Medidas Sancionadoras: Suspensión, condicionalidad, cancelación de matrícula.

El presente manual clasifica las transgresiones a los acuerdos de convivencia en:

- LEVES
- GRAVES
- Y MUY GRAVES

FALTAS LEVES:

Constituyen transgresiones leves aquellas conductas que perturban las normas de convivencia y que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

FALTAS GRAVES:

Constituyen transgresiones graves aquellas conductas que perturban gravemente las normas de convivencia. Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y de bien común

Así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje y la convivencia.

Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de las faltas graves cometidas, se establecerán una vez oído al alumno, y en su caso, los profesores y/o personal que haya observado esos hechos.

Los profesores y/o personal que observen el hecho dejarán constancia de las mismas mediante amonestación escrita, en el libro de clases y en el formato de entrevista hecha en inspectoría.

De las transgresiones graves cometidas de las sanciones derivadas a Inspectoría para ser corregidas, habrá de notificar a los apoderados y mostrar las entrevistas hechas dejando constancia de dicha entrevista.

La suspensión de un alumno que cometa falta grave es de tres días, o un día considerando el tipo de falta y el nivel escolar del alumno, considerando que en ese periodo el estudiante no queda relevado de sus deberes escolares, por lo que al integrarse a clases debe estar preparado para rendir pruebas y/o entregar trabajos solicitados.

FALTAS MUY GRAVES:

Se consideran transgresiones gravísimas aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y/o psicológica de terceras personas o que atentan contra la propiedad, la moral, la infraestructura, mobiliario y/o recursos didácticos.

Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de las faltas gravísimas se establecerán una vez oído al estudiante, y a los profesores y/o personal que haya observado esos hechos.

Los profesores y/o personal que observen el hecho dejen constancia de las mismas mediante amonestación escrita en el libro de clases.

De las faltas gravísimas cometidas y de las sanciones derivadas a inspección y dirección para ser corregidas, habrá de darse cuenta en el formato de entrevista al apoderado del /la estudiante.

La suspensión de un /a estudiante que cometa falta gravísima es de 3 días considerando que en ese periodo el estudiante no queda relevado de sus deberes escolares, por lo que al reintegrarse a clases debe estar preparado para rendir pruebas y/o entregar trabajos solicitados.

1.-21 CATEGORIZACION GENERAL DE LAS FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

FALTAS LEVES:

- 1.- Llegar tarde a la sala de clases estando en el colegio o a cualquier actividad del establecimiento.
- 2.- Salir constantemente al baño en tiempo de clases sin justificación médica alguna.
- 3.- Uso incorrecto del uniforme y de buzo de educación física.
- 4.- Presentación personal inadecuada. (Pelo largo, teñido, maquillaje, con barba, ropa escolar sucia etc.)
- 5.- Uso de accesorios o vestuario ajenos al uniforme.
- 6.- Concurrir al colegio sin tareas o materiales solicitados.
- 7.- Acudir al colegio sin agenda escolar y/o comunicaciones firmadas.
- 8.- Uso de celulares o artículos electrónicos en sala de clases o actividades formativas.
- 9.- Pasividad en inactividad en clases (no hacer los deberes asignados).

FALTAS GRAVES:

- 1.- Faltar a evaluaciones avisadas sin justificaciones (dos por semestre).
- 2.- Rayar paredes o mobiliario.
- 3.- Lanzar piedras y objetos.
- 4.- Hacer ruidos molestos y gritar en clases.
- 5.- Reiteración de faltas leves.
- 6.- Incumplimiento intencionado de indicaciones dadas por funcionarios.
- 7.- Rehusarse a realizar tareas o evaluaciones en clases.
- 8.- Burlarse de un funcionario y vulnerar su autoridad.

- 9.- Burlarse de algún miembro de la comunidad.
- 10.- Empleo de lenguaje grosero, gestual o intimidatorio hacia cualquier persona.
- 11.- Copiar en evaluaciones, tareas y/o trabajos.
- 12.- Faltar a la verdad.
- 13.- No informar al apoderado cuando este sea requerido en el establecimiento.
- 14.- Interferir individualmente o colectivamente en el desarrollo de la clase y otras actividades del establecimiento.
- 15.- Faltar a las horas de clases y/u otras actividades sin autorización estando dentro del establecimiento.
- 16.- Cinco o más observaciones negativas consignadas en la hoja de vida de la alumna, alumno en un semestre en relación a faltas de responsabilidad, desempeño y/o conducta.
- 17.- Dos o más observaciones en la hoja de vida por manipulación de celular, MP3, MP4, tablet, juegos electrónicos, cámara fotográfica, etc.
- 18.- No contar con los documentos que respalden las inasistencias superiores Al 15%.
19. Portar cigarrillos, alcohol u otra droga.
- 20.- Demostraciones de afecto excesivo (besos, abrazos) entre pololos, amigos y/o compañeros de curso.

FALTAS MUY GRAVES:

- 1.- No haber cumplido la sanción disciplinaria anterior.
- 2.- La falsificación de firmas o justificativos.
- 3.- El hurto o apropiación de cosas ajenas.
- 4.- La adulteración o hurto de documentos oficiales del colegio.
- 5.- El retiro del establecimiento sin autorización.
- 6.- Asistir al colegio con hálito alcohólico y/o en estado de embriaguez.
- 7.- Trata de manera irrespetuosa a los profesores o a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea verbal o gestualmente.
- 8.- Participar o estar involucrado (a) en actos de agresión verbal y/o física u hostigamiento recurrente, dentro o fuera del establecimiento a través de cualquier medio e incluso mediante el uso de tecnologías, como internet o celulares, que dañen la integridad de los alumnos u otro miembro de la comunidad.
- 9.- Grabar, filmar, difundir o fotografiar a algún integrante de la Comunidad Educativa sin autorización.
- 10.- La desacreditación o desprestigio comprobado de algún (a) alumno (a) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento independientemente del medio que se utilice.
- 11.- Mentir en la justificación de una inasistencia a cualquier actividad programada por el establecimiento.
- 12.- Incitar a la desobediencia de las medidas establecidas en el ámbito pedagógico, administrativo y/o disciplinario.
- 13.- Pertenecer a grupos o difundir ideales que atenten contra la filosofía del proyecto educativo.
- 14.- Ser cómplice de acciones que afecten a la buena convivencia de la comunidad escolar.
- 15.- Recabar dinero dentro del establecimiento a beneficio personal.

1.-21 SANCIONES QUE SE APLICARAN SEGUN LAS FALTAS.

FALTAS LEVES

- 1.- Amonestación verbal de parte de la autoridad relacionada a la falta y registro de la conducta inadecuada del alumno en la hoja de vida la cual puede ser realizada por cualquier docente.
- 2.- Amonestación escrita, registrada en la hoja de vida del alumno, de parte de la autoridad relacionada con la falta, se informa al apoderado de la misma.
- 3.- Trabajos comunitarios llevados a cabo en horario no lectivo coordinado entre inspección y profesor consejero

- 4.- Remisión a Inspectoría y orientación, para sus respectivas cartas de compromiso conductual.
- 5.- Información al apoderado.

**Los responsables de aplicar estas sanciones podrán ser:
Profesor /a consejero, y /o profesores de asignaturas, Asistentes de la educación.**

FALTAS GRAVES:

- 1.- Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del alumno.
- 2.- Remisión a Inspectoría y orientación, para sus respectivas cartas de compromiso conductual.
- 3.- Citación a apoderados.
- 4.- Desvinculación de cargos representativos del establecimiento.
- 5.- Remisión a Dirección
- 6.- Suspensión de clases por un día o tres según la falta y el nivel del alumno. Se citará e informará por escrito al apoderado.
- 7.- Posible condicionalidad.

Los responsables de aplicar estas sanciones pueden ser : Inspectoría General.

FALTAS MUY GRAVES

- 1.- Remisión a Dirección.
- 3.- Citación a apoderados.
- 4.- Desvinculación de cargos representativos del establecimiento.
- 5.- Suspensión de clases por tres días
- 6.- Matrícula condicional.
- 7.- Posible cancelación de matrícula, se informa por escrito al apoderado que al mantener la conducta conflictiva de su pupilo existe la posibilidad de la no renovación del contrato de prestaciones de servicios educacionales, para año lectivo siguiente.
- 8.- Cancelación de matrícula para el 2019, previa consulta al consejo de profesores y Directivos del Colegio. Para informar dicha sanción se citará al apoderado y entregará documento que avala la decisión tomada.

Los responsables de aplicar esta sanción serán: Inspectoría/ Dirección.

1.-22 EL DEBIDO PROCESO.

El debido proceso tiene como propósito establecer los principios de equidad y justicia en la aplicación de medidas correctivas y sanciones frente al incumplimiento del presente reglamento de convivencia. Atendido el carácter de la faltas, sea esta leve, grave o muy grave, se tendrá precaución en la aplicación de dichas sanciones de manera racional, justa y equitativa, sin arbitrariedades, enmarcándola en el Debido Proceso, lo que implica que ante el hecho, el estudiante no se le aplicaran sanciones que no estén contenidas en el manual de convivencia el que establece:

- a.- Presunción de inocencia (no anticipación de sanciones)
- b.- Investigación de las pruebas relevantes que demuestren la responsabilidad de los hechos.
- c- Las dudas frente a los hechos investigados supondrán inocencia del estudiante.
- d. La existencia de esta normativa garantizara que la investigación se ajustará a la estricta descripción contenida en este Manual de convivencia.
- e.-El derecho a defensa del estudiante en el debido proceso supone:
 - Ser Informado/a tanto él/ella como su apoderado del proceso de investigación dejando por escrito dicha notificación.

- Dar propia versión de los hechos, en la hoja de entrevista del alumno.
- Conocer el proceso: evidencias, elementos de juicio y resolución del mismo. El proceso de investigación se ajustará al tiempo establecido al inicio de éste sin dilatarlo injustificadamente.
- La sanción a recibir se ajustará exclusivamente a lo explicitado en este manual de convivencia.
- Apelación frente a la sanción.

1.-23 INSTANCIA DE APELACION:

En esta instancia, el apoderado tendrá la oportunidad de expresarse por escrito frente a la Dirección, instancia que convocará al equipo de gestión, y profesores que trabajen directamente con el estudiante. En dicha instancia, se reestudiarán los antecedentes del estudiante las causas que originaron la sanción y se levantará un acta con conclusiones y acuerdos que deben firmar todos los participantes. En el plazo de 5 días hábiles la Dirección responderá por escrito al apoderado, respecto a su presentación.

ARTÍCULO 2

TÍTULO II: DE LOS PADRES Y APODERADOS

2.1.- DESCRIPCIÓN:

Se define como apoderado la persona mayor de 18 años, que sepa leer y escribir con los siguientes derechos legales sobre el estudiante:

- Padres
- Abuelos
- Tutor legar documentado

Los padres y apoderados se adherirán a este reglamento de normas y convivencia, compartiendo este contenido con sus hijos/as y enfatizando que el éxito que se puede lograr en la vida, se alcanza de una mejor manera cuando se ha desarrollado una personalidad equilibrada y definida; si se vive dentro de un marco de disciplina y se aprende a discernir entre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto.

- El apoderado es reconocido como sujeto responsable de la educación de sus hijos, compartiendo este compromiso con el establecimiento.
- Los padres y apoderados se adherirán a este reglamento de normas y convivencia, compartiendo este contenido con sus hijos/as y enfatizando que el éxito que se puede lograr en la vida, se alcanza de una mejor manera cuando se ha desarrollado una personalidad equilibrada y definida; si se vive dentro de un marco de disciplina y se aprende a discernir entre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto.
- El apoderado es reconocido como sujeto responsable de la educación de sus hijos, compartiendo este compromiso con el establecimiento.
- Debe asumir, conocer, entender y aceptar el manual de convivencia de la institución.
- Tiene la capacidad de elegir libremente el establecimiento educacional para su hijo/a.
- Asiste a reuniones de apoderados y entrevistas citadas por los profesores y directivos; entendiendo que es una instancia de compromiso y responsabilidad en el monitoreo de aprendizaje y comportamiento de su pupilo.
- Fomentan en sus hijos lo hábitos de puntualidad, presentación personal y responsabilidad en sus estudios, aceptando cuando corresponda las sanciones amonestaciones que están dentro del reglamento de convivencia con el fin de formar mejores personas en todos los aspectos.
- Está dispuesto a participar en las actividades extra programáticas que desarrolla el colegio para compartir con todos los integrantes de la comunidad escolar.

- Aporta con críticas constructivas al colegio para mejorar la institución que acoge instruye y forma a su hijo/a.
- Respetuosos amables con todos los integrantes de la comunidad educativa, sobre todo en actitud y buen vocabulario; manteniendo una actitud de lealtad con la comunidad educativa, evitando malos comentarios o desprestigios que perjudiquen su propia imagen.
- En beneficio de la transparencia en la gestión se recomienda que los funcionarios con sus hijos matriculados en el colegio NO ejerzan cargos de representación de padres y/o apoderados, evitando confusión de los roles.
- Es conocedor de sus derechos y deberes en la relación con el establecimiento, por lo cual entiende que su opinión es importante, siempre y cuando se manifieste con respeto.
- Los apoderados tienen derecho a expresar por escrito su opinión frente a inquietudes, sugerencia, reclamos o felicitaciones que desee manifestar y entregarlo al conducto regular a quién corresponda.

2.2.- DERECHOS DE LOS APODERADOS.

1. Recibir un trato adecuado respetuoso y cordial de parte de todo el personal de la institución.
2. Ser convocado al menos una vez al mes al establecimiento para tomar conocimiento del proceso educativo de su pupilo a través de reuniones de apoderados y dos veces en el semestre a entrevista personal con los profesores jefes.
3. Ejercer su derecho de comunicarse con un profesor, respetando el tiempo de atención para entrevistas.
4. Ser respetado en su condición de apoderado/a recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
5. A ser escuchados en sus planteamientos por el Director y luego el deriva al miembro del equipo de gestión y/o conducto regular que corresponda dar respuesta.
6. Recibir una educación de calidad para sus hijos y o pupilos, de acuerdo a los estándares establecidos por la institución.
7. Estar informado del proceso académico y/o disciplinario de su pupilo(a), y de su participación en actividades extracurriculares.
8. En caso de situaciones excepcionales, podrá retirar personalmente a su pupilo(a) durante la jornada escolar. Dejando constancia escrita de ello en el registro de salida del Establecimiento.
9. Pertenecer y participar de las organizaciones de los apoderados, sub-centros de curso y Centro General de Padres.
- 10.- Elegir en forma democrática a sus representantes respetando la normativa vigente.
- 11.- Solicitar a sus representantes, el cumplimiento de las metas planificadas.
- 12.-Solicitar entrevista con cualquier integrante de la unidad educativa en los horarios de atención establecidos e informado a comienzo de año, a través de la libreta de comunicaciones, respetando el conducto regular. En caso del Director solicitar directamente en Secretaría.
- 13.-Conocer los estamentos del Centro General de Padres y apoderados
- 14.- Solicitar el debido proceso de sus hijos y/o pupilos en casos de transgresión a los acuerdos de convivencia.
- 15.-Solicitar ayuda en caso de presentarse un problema, siguiendo el conducto regular respectivo:
 - Profesor de Asignatura
 - Profesor Consejero
 - Inspectoría/ Orientación
 - U.T.P según sea el caso.
 - Finalmente Director.

16.- Recibir apoyo remedial, para su pupilo, ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.

17.-Recibir al término de cada periodo semestral y/o anual informes de desarrollo personal y certificados de estudios de sus pupilos.

DERECHO A APELACION: Frente alguna discrepancia surgida en la relación con el establecimiento. En esta instancia, el apoderado tendrá la oportunidad de expresarse por escrito, frente a la Dirección, quién, convocará a los miembros del equipo de gestión, para plantear la situación que genera la medida refutada. Se estudiarán las causas que originaron la sanción y se levantará un acta con conclusiones y acuerdos que deberán firmar todos los participantes. En un plazo de 5 días hábiles la Dirección responderá por escrito al apoderado, respecto de su presentación.

2.3.-DEBERES DE LOS APODERADOS

Todo padre y/o apoderado, que tenga a su hijo (a) matriculado en el Colegio Cruz del Sur, tiene el deber de leer y aceptar los reglamentos de evaluación y convivencia del establecimiento. **Lo anterior quedará firmado en un acta en la primera reunión de apoderados.**

Es deber de los apoderados conocer, respetar e identificarse con los principios educativos del Colegio y comprometerse con las siguientes obligaciones:

1. Velar por que su pupilo lleve al colegio los materiales o textos indispensables para su desempeño educacional. De no ingresar con los materiales para el trabajo diario será el Inspector quien llamará al apoderado para subsanar esta situación. Se sancionará como falta leve.
2. Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y el calendario de compromisos escolares de su pupilo(a).
3. Velar para que su pupilo(a) cumpla con las normas de convivencia escolar. Cuando la normativa no se cumpla, se llamará en el acto al apoderado (a) informándole de las sanciones correspondientes a la gravedad de los hechos.
4. Preocuparse de la correcta presentación personal de su pupilo(a), de acuerdo a la normativa existente. Si el alumno ingresa al colegio sin la presentación correspondiente, se llamará inmediatamente al apoderado.
5. Marcar las prendas de vestir y útiles con nombre y curso del alumno(a).

7.-Cumplir y colaborar con el Colegio en lo referente a peticiones de apoyo de un profesional externo y presentar informes de evaluación y seguimiento del profesional según requerimiento del colegio.

8.- Respetar los conductos regulares existentes en el Colegio, para tratar los diferentes asuntos académicos, disciplinarios u otros que atañen la vida estudiantil.

Nota: las coordinaciones internas para la atención de los profesionales de apoyo del establecimiento, psicóloga o psicopedagoga, las efectuará la jefe de U.T.P luego de recibir los informes correspondientes del personal docente y/ o Inspectoría, Orientación y con la autorización del Director.

9.- Solicitar constantemente información del rendimiento y conducta de su pupilo(a).

10.-Es deber del apoderado informar al Colegio al inicio del año escolar, o en el momento que se detecte, cualquier dolencia o enfermedad de su pupilo(a) u otras alteraciones de la salud.

11.-Traer, enviar o retirar puntualmente a su pupilo a la hora de ingreso o retiro de la jornada escolar.

- 12.-Asistir a las reuniones de apoderados programadas por el establecimiento y las inasistencias deben justificarse en Inspectoría. El apoderado deberá solicitar entrevista al profesor consejero lo antes posible para informarse de los puntos tratados en la reunión.
- 13.-Solicitar de manera formal y por escrito con copia al profesor consejero, el permiso a la Dirección cuando el alumno (a) deba ausentarse de clases por más de una semana, en el formato tipo de excusa que deberá solicitar en secretaria y/ o inspectoría.
- 14.-Justificar personalmente las inasistencias, de su pupilo con respectivos soportes médicos en casos necesarios. **El certificado médico debe presentarse con anterioridad al reingreso y como plazo último el mismo día que el alumno se reintegre a clases.**
- 15.-Mantener un trato respetuoso y cordial con los integrantes de la comunidad educativa. De incurrir en agresiones físicas, y/o verbales, el apoderado quedará inhabilitado y deberá designar un nuevo tutor (a).
- 16.-Conocer, promover y asumir los principios del proyecto educativo, las exigencias del manual de convivencia escolar y la normativa de evaluación.
- 17.- Cuidar el orden y aseo de las salas, dependencias y servicios higiénicos del colegio, cuando ocupen sus dependencias.
- 18.-Registrar domicilio y número de teléfono en el establecimiento, que posibilite la ubicación rápida en caso de ser requerido por el colegio si fuese necesario. Si en alguna emergencia el apoderado no fuera localizado, el establecimiento lo asistirá de inmediato, en resguardo de los derechos del menor, y gastará las instancias para la pronta ubicación de los familiares del estudiante que demanda la atención.
- 18.- Apoyar el tipo de educación adoptada en Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 19.- Velar por la integridad institucional del colegio como asimismo por la proyección de su imagen.
20. Comprender que el colegio es una institución a puertas abiertas, que no significa la libre circulación de adultos sin propósitos conocidos, o autorizaciones en el interior del edificio y/o frente a salas de clases.
- 21.- Apoyar a la Institución en acciones formativas y disciplinarias, en beneficio de sus hijos.
- 22.- Mantener discreción al emitir opiniones o comentarios por cualquier medio oral y/o escrito (internet, redes sociales, etc.) frente a sus hijos o a cualquier miembro de la comunidad, respecto a los integrantes de los distintos estamentos del Colegio, tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa. Cuando se transgreda este postulado, en forma presencial o tecnológica, a través de redes sociales. El apoderado será citado al establecimiento, para notificar por escrito de la solicitud del establecimiento de realizar un cambio de apoderado, inicialmente por 6 meses pudiéndose prolongar en el tiempo hasta hacerse permanente si no hubiera un cambio positivo en sus actitudes y trato al personal. Esta medida será informada a la Superintendencia de Educación, sin perjuicio de las acciones legales que el funcionario afectado pueda iniciar.
- 23.- Integrarse y colaborar con el Centro General de padres y el Subcentro en las salas de clases.
- 23.- Es deber del padre y/o apoderado justificarse a través de la libreta de comunicaciones cuando tienen conocimiento que faltarán a alguna entrevista o reunión de apoderados, al profesor consejero.
24. Respetar el horario de entrevista de los docentes.
- 25.- Responsabilizarse del cuidado de sus pupilos cuando deban asistir a reuniones de curso acompañados por los menores, en el bien entendido que esta no debe ser una práctica habitual.

2.4.- INASISTENCIA A REUNIONES DE PADRES Y/O APODERADOS

- Terminada la reunión de apoderados, el Profesor consejero elaborará un informe de la reunión entregara al Director junto con la lista de asistencia de los apoderados.
- Inspectoría pondrá a disposición de los padres el registro de justificaciones. El apoderado que no se presente por su propia iniciativa, será llamado telefónicamente para asistir al establecimiento, y justificar su inasistencia.
- Las inasistencias deberían ser mínimas y solo por estrictas razones de fuerza mayor.
- No es permitido solicitar a otros apoderados del curso encargar reemplazo o firmar.
- Las justificaciones se habrán de realizar después de ocurrida la reunión en inspectoría, y el apoderado deberá concertar hora con el profesor consejero para recibir la información del curso.
- Es deber de los apoderados agotar las posibilidades, hasta último momento para cumplir con su deber y su derecho de representación.

PUNTA ARENAS, MARZO 2018